

NAUTICAL DEL ECUADOR SA NAUTECSA

Notas a los estados financieros

Al 31 de diciembre de 2012

Nota 1. CONSTITUCIÓN Y OPERACIONES

Nautical del Ecuador SA Nautecsa, se constituyó en la ciudad de Manta en el mes de Mayo de 1997, bajo la denominación de Nautical del Ecuador SA Nautecsa, resolución de la súper intendencia SC.# 97-4-1-1-0060.

Su principal objeto es la venta al por menor de equipos de comunicación y electrónicos incluidos sus partes y piezas

El capital de la compañía ha sido suscrito y pagado de la siguiente manera:

Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	CAPITAL
1	1700127812	Calero calderón Carlos Alberto	Ecuatoriana	840
2	SE-P-00000081	Nautical Luis Arbulu SLU	Española	21960
			Total	22.800

Nota 2. BASES DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

2.1 Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera

De acuerdo con la resolución 08.G.DSC.010 de fecha 20 de Noviembre del 2008 emitida por la superintendencia de compañías, en la cual se establece el esquema para la adopción e implementación de NIIF en el Ecuador y considerando lo dispuesto el 27 de enero de 2011 en la resolución S.C Q. ICI. CPAIFRS.11.01 referente a la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas entidades, (Pymes), la compañía **NAUTICAL DEL ECUADOR SA**, se encuentra dentro del tercer grupo, siendo su año de transición el 2011 y de implementación 2012.

2.2 Declaración de Cumplimiento

Los presentes estados financieros de la Compañía constituyen los primeros estados financieros preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS por sus siglas en inglés) y sus interpretaciones emitidas por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés). Estas normas han sido adoptadas en el Ecuador por la Superintendencia de Compañías; y representan la adopción integral, explícita y sin reservas de las referidas normas, además de su aplicación uniforme en los ejercicios que se presentan.

Hasta el 31 de diciembre de 2011, los estados financieros de la Compañía se presentaron de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC).

Los estados financieros al 01/01/2011 y 31/12/2011 que se adjuntan, han sido preparados de conformidad a los requerido con la NIIF 1; en donde se requiere que para cumplir con NIC 1, los primeros estados financieros conforme a las NIIF incluirán tres estados de posición financiera, dos estados del resultado integral y dos estados de cambios en el patrimonio, incluyendo las notas e información comparativa.

Se han efectuado reclasificaciones y reagrupaciones a varios componentes de los estados financieros con el objetivo de unificar la presentación, en especial por los efectos de la transición de NEC a NIIF, al 01/01/2011 y 31/12/2011.

2.3 Base de medición y presentación

Los estados financieros de la Compañía se registran sobre la base de devengado.

2.4 Moneda funcional y de presentación

La unidad monetaria utilizada por la Compañía para las cuentas de los Estados Financieros y sus notas es el dólar de los Estados Unidos de América, siendo la moneda funcional y de presentación.

2.5 Periodo económico

El periodo económico de la Compañía para emitir los Estados Financieros corresponde al periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre.

2.6 Uso de Estimaciones y supuestos

La preparación de los estados financieros de conformidad con NIIF, requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos, ingresos y gastos informados. Debido a la subjetividad inherente en este proceso contable, los resultados reales pueden diferir de los montos estimados por la Administración de la Compañía.

Las estimaciones realizadas y supuestos utilizados por la Compañía se encuentran basadas en la experiencia histórica, cambios en la industria e información suministrada por fuentes externas calificadas. Sin embargo, los resultados finales podrían diferir de las estimaciones bajo ciertas circunstancias.

Las estimaciones y políticas contables significativas son definidas como aquellas que son importantes para reflejar correctamente la situación financiera y los resultados de la Compañía y/o las que requieren un alto grado de juicio por parte de la Administración.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Los resultados de las revisiones de las estimaciones contables son reconocidos en el período en que la estimación es revisada y en cualquier período futuro afectado.

2.7 Aprobación de los estados Financieros

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2012 fueron preparados bajo normas internacionales de información financiera (NIIF) y aprobados el 30 de abril del 2013 mediante Junta General de Accionistas

Nota 3. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

A continuación se describen las principales políticas contables adoptadas en la preparación de éstos estados financieros, de conformidad con lo requerido por la NIIF 1 (Adopción por primera vez), éstas políticas han sido diseñadas en función a las NIIF vigentes al 31 de diciembre de 2012 y aplicadas de manera uniforme a todos los años que se presentan en éstos estados financieros. A menos que se indique lo contrario.

3.1 Efectivo y equivalentes de efectivo

La Compañía clasifica dentro del rubro de equivalentes de efectivo los recursos en caja, bancos y las inversiones en valores con vencimiento menor a los 90 días, por su naturaleza son adquiridos y mantenidos por la Compañía para obtener rendimientos.

3.2 Activos y Pasivos Financieros

3.3.1 Clasificación, reconocimiento y medición

La Compañía clasifica sus activos financieros en las siguientes categorías:

- **Cuentas por cobrar comerciales**

Corresponden principalmente aquellos deudores pendientes de cobro, por los bienes vendidos en el curso normal de los negocios. Si se esperan cobrar en 12 meses o menos se clasifican como activos corrientes de lo contrario se clasifican como activos no corrientes. Son activos financieros no derivados que dan derecho a pagos fijos o determinables y que no cotizan en un mercado activo.

Se contabilizan al costo menos cualquier estimación de pérdidas por deterioro de su valor, en caso que exista evidencia objetiva de la incobrabilidad de los importes que se mantienen por cobrar, según los términos originales de estas cuentas por cobrar. La Compañía establece una provisión para pérdidas por deterioro cuando existe evidencia objetiva de no ser capaz de cobrar todos los importes que se le adeudan.

Los pasivos financieros se clasifican en las siguientes categorías:

- **Cuentas por pagar comerciales**

Corresponden principalmente aquellos deudores pendientes de pago, por los bienes o servicios adquiridos en el curso normal de los negocios. Si se esperan pagar en 12 meses o menos se clasifican como pasivos corrientes de lo contrario se clasifican como pasivos no corrientes.

3.3 Inventarios

Los inventarios están registrados al costo o el valor neto realizable, el más bajo. El costo de los inventarios está basado en el método de costo promedio ponderado para los inventarios de productos.

El valor neto realizable es el precio estimado de venta en el curso ordinario del negocio, menos los costos estimados de terminación.

Cuando las condiciones del mercado generan que el costo supere a su valor neto de realización, se registra una provisión de deterioro por la diferencia de valor. En dicha estimación de deterioro se considera también los montos relacionados a obsolescencia derivados de baja rotación, obsolescencia técnica y productos retirados del mercado. Las pérdidas relacionadas con inventarios se cargan a los resultados integrales en el periodo en que se causan.

3.4 Propiedad, planta y equipo

3.6.1 Reconocimiento y medición

Los elementos de la propiedad, planta y equipo se valorizan inicialmente a su costo que comprende su precio de compra y cualquier costo directamente atribuible para poner al activo en condiciones de operación para su uso destinado.

Posteriormente al registro inicial, los elementos de propiedades, planta y equipo son rebajados por la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro de valor acumulada.

Los costos de ampliación, modernización o mejoras que representen un aumento de la productividad, capacidad o eficiencia o un aumento de la vida útil, son capitalizados aumentando el valor de los bienes.

Los gastos de reparaciones, conservación y mantenimiento menores, son registrados como un cargo a los resultados del ejercicio en que se incurren.

La utilidad o pérdida resultante de la enajenación o retiro de un bien se calcula como la diferencia entre el precio obtenido en la enajenación y el valor registrado en los libros reconociendo el cargo o abono a resultados del período.

El valor residual y la vida útil de los activos se revisan y ajustan si es necesario, en cada cierre de balance.

3.6.2 Depreciación acumulada.

La vida útil de un activo se revisa, como mínimo, al término de cada periodo anual y, si las expectativas difieren de las estimaciones previas, los cambios se contabilizarán como un cambio en una estimación contable, de acuerdo con la NIC 8 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores.

Las depreciaciones son calculadas bajo el método lineal, mediante la distribución del costo de adquisición corregido por el valor residual estimado cuando aplica, entre los años de vida útil estimada de cada uno de los elementos, según el siguiente detalle:

3.6.3 Años de vida útil estimada

Instalaciones, 20 años

Mobiliario de oficina y maquinaria, 10 años

Vehículos, 5 años

Equipos de computación, 3 años

3.5 Deterioro del valor de los activos (no financieros)

Los activos sujetos a depreciación o no, se someten a pruebas de deterioro cuando se producen eventos o circunstancias que indican que podrían no recuperarse su valor en libros. Las pérdidas por deterioro corresponden al monto en el que el valor en libros excede a su valor recuperable. Al 31 de diciembre no se han reconocido pérdidas por deterioro de activos no financieros.

3.6 Impuesto a la renta corriente y diferido

El gasto por impuesto sobre la renta incluye el impuesto corriente y el diferido. El impuesto sobre la renta se reconoce en el estado de resultados, excepto que esté asociado con alguna partida reconocida directamente en la sección patrimonial, en cuyo caso se reconoce directamente en el patrimonio.

3.8.1 Impuesto a la renta corriente

El cargo por impuesto a la renta corriente se calcula mediante la tasa de impuestos aplicable a las utilidades gravables y se carga a los resultados del año en que se devenga con base en el impuesto por pagar exigible.

La tarifa de impuesto a la renta corriente es del 22%, de acuerdo a disposiciones legales vigentes la tarifa será del 24% para el año 2011, del 23% para el año 2012, y del 22% para el año 2013, si el valor de las utilidades que se reinviertan en el país se destinan a la adquisición de maquinarias nuevas y equipos nuevos que se utilicen para su actividad productiva, la tarifa tendrá una reducción de diez puntos porcentuales.

A partir del ejercicio fiscal 2010 entró en vigor la norma que exige el pago de un "anticipo mínimo de impuesto a la renta", la referida norma estableció que en caso de que el impuesto a la renta causado sea menor que el monto del anticipo mínimo, este último se convertirá en impuesto a la renta definitivo.

3.8.2 Impuesto a la renta diferido

El impuesto sobre la renta diferido se provisiona en su totalidad utilizando la metodología de NIC 12.

Tal método se aplica a las diferencias temporarias entre el valor en libros de activos y pasivos para efectos financieros y los valores utilizados para propósitos fiscales. De acuerdo con esta norma las diferencias temporarias se identifican ya sea como diferencias temporarias gravables (las cuales resultarán en un futuro en un monto imponible) o diferencias temporarias deducibles (las cuales resultarán en el futuro en partidas deducibles). Un pasivo diferido por impuesto representa una diferencia temporaria gravable, y un activo diferido por impuesto representa una diferencia temporaria deducible.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se miden empleando las tasas fiscales que se esperan sean de aplicación en el periodo en el que el activo se realice o el activo se cancele.

Los impuestos corrientes y diferidos se reconocen como ingreso o gasto y son incluidos en el resultado, excepto de que hayan surgido de una transacción o suceso reconocido fuera del resultado, por ejemplo por cambios en la tasa de impuestos o por cambios en la normativa tributaria también por reestimaciones sobre la recuperabilidad de los activos por impuestos diferidos o en la forma esperada de recuperar el valor en libros de un activo. Se reconocerán en otro resultado integral o directamente en el patrimonio.

3.7 Beneficios a los empleados

3.10.1 Beneficios de corto plazo

Corresponden principalmente a:

- La participación de los trabajadores en las utilidades; ésta provisión es calculada en función del 15% de la utilidad contable anual antes del impuesto a la renta, según lo establecido por la legislación ecuatoriana vigente, específicamente el Código de trabajo. Se registra con cargo a resultados y se presenta como parte de los gastos de operación.
- Vacaciones; se registra el costo correspondiente a las vacaciones del personal sobre la base devengada.
- Décimo tercer y décimo cuarto sueldo; se provisionan y pagan de acuerdo a la legislación vigente en el Ecuador.

3.10.2 Beneficios de largo plazo

Jubilación Patronal

La legislación vigente establece la obligación de los empleadores de proveer beneficios de pensión a los trabajadores que completen 25 años de servicios continuos o interrumpidos para el mismo empleador; después de 20 años de servicio los trabajadores adquieren derecho a un beneficio de pensión proporcional. La legislación vigente establece el beneficio definido de pensión que el trabajador recibirá al momento de retiro.

El pasivo reconocido en el balance general relacionado con el beneficio de pensión es el valor presente de la obligación a la fecha del balance general. La obligación es calculada anualmente por actuarios independientes usando el método del crédito unitario proyectado. El valor presente de la obligación es determinado mediante flujos de caja estimados, descontados a una tasa del 5%.

Provisión por Desahucio

La legislación laboral vigente establece el pago de un beneficio por desahucio toda vez que la terminación del contrato laboral, sea por despido intempestivo o por renuncia voluntaria, es presentado por el trabajador ante el Ministerio de Relaciones Laborales. La Compañía constituye un pasivo para el valor presente de este beneficio con base en las estimaciones que surgen de un cálculo actuarial preparado por un actuario matemático independiente, calificado por la Superintendencia de Compañías.

3.8 Reconocimiento de ingresos

Los ingresos por ventas son reconocidos en el estado de resultados cuando se realizan.

Los ingresos comprenden el valor justo del monto recibido o por cobrar por la venta de bienes o en el curso ordinario de las actividades de la Compañía. El ingreso se expone neto de los adicionales por impuestos, devoluciones y descuentos.

Los ingresos comprenden el valor razonable de lo cobrado o por cobrar por la venta de los productos en el curso normal de las operaciones de la compañía. Los ingresos netos de IVA, ICE (en los casos aplicables), devoluciones y descuentos otorgados.

Los ingresos son reconocidos en la medida en que es probable que los beneficios económicos fluyan hacia la compañía, puedan ser medidos con fiabilidad y cuando la compañía hace la entrega de sus productos al comprador y, en consecuencia transfiere los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de esos bienes y no mantienen el derecho a disponer de ellos, ni a mantener un control sobre los mismos.

3.9 Reconocimiento de Costos y gastos

Los gastos de operación son reconocidos por la Compañía sobre base del devengado. Se componen de: gastos financieros, gastos administrativos, impuestos, tasas, contribuciones y otros costos directos propios del giro del negocio.

3.10 Distribución de dividendos

Los dividendos a los accionistas de la Compañía se deducen del patrimonio y se reconocen como pasivos corrientes en los estados financieros en el periodo que los dividendos han sido aprobados por los accionistas de la compañía

3.11 Reserva legal

De acuerdo con la Ley de Compañías, el 10% en caso de compañía anónima de la ganancia neta de cada ejercicio debe ser apropiado como reserva legal hasta que el saldo de esta reserva sea equivalente como mínimo al 50% del capital social. La reserva legal obligatoria no es distributable antes de la liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas netas anuales.

NIIF 9: Instrumentos financieros

Esta norma es de aplicación en los periodos que comiencen en o después del 1 de enero de 2013. El objetivo de esta NIIF es establecer los principios para la información financiera sobre activos financieros de manera que presente información útil y relevante para los usuarios de los estados financieros de cara a la evaluación de los importes, calendario e incertidumbre de los flujos de efectivo futuros de la entidad.

NIIF 10: Estados financieros consolidados

Esta norma reemplaza a la NIC 27 Consolidación y estados financieros separados y la SIC 12 Consolidación, Entidades de cometido específico. Esta norma es de aplicación en los periodos que comiencen en o después del 1 de enero de 2013. El objetivo de esta NIIF establece los principios de consolidación cuando una entidad controla una o más entidades.

NIIF 11: Arreglos conjuntos

Esta norma es de aplicación en los periodos que comiencen en o después del 1 de enero de 2013. El objetivo de esta NIIF es establecer los principios para las revelaciones financieras de las partes que integran un arreglo conjunto.

Esta norma deroga la NIC 31, Negocios conjuntos y la SIC 13 Entidades controladas conjuntamente, contribuciones no monetarias por los inversionistas.

NIIF 12: Revelaciones sobre inversiones en otras entidades

Esta norma es de aplicación en los periodos que comiencen en o después del 1 de enero de 2013. El objetivo de esta NIIF es requerir revelaciones a las entidades que permitan a los usuarios de los estados financieros evaluar la naturaleza de y riesgos con las inversiones en otras entidades; y los efectos de esas inversiones en la posición financiera, rendimientos y flujos de efectivo.

NIIF 13: Medición del valor razonable

Esta norma es de aplicación en los periodos que comiencen en o después del 1 de enero de 2013. Esta NIIF define "valor razonable", establece un solo marco conceptual en las NIIF para medir el valor razonable y requiere revelaciones sobre la medición del valor razonable. Esta NIIF aplica a otras NIIF que permiten la medición al valor razonable.

NIC 19 revisada: Beneficios a empleados

Esta norma es de aplicación en los periodos que comiencen en o después del 1 de enero de 2013. Incluye cambios referidos a los planes de beneficios definidos para los cuales requería anteriormente que las remediciones de las valoraciones actuariales se reconocieran en el estado de resultados o en Otros resultados integrales. La nueva NIC 19 requerirá que los cambios en las mediciones se incluyan en Otros resultados integrales y los costos de servicios e intereses netos se incluyan en el estado de resultados.

NIC 1: Presentación de estados financieros: Mejoras en la presentación de Otros resultados integrales

Esta norma es de aplicación en los periodos que comiencen en o después del 1 de julio del 2012. Los cambios que se han incluido en la NIC 1 son a párrafos específicos relacionados con la presentación de los Otros resultados integrales. Estos cambios requerirán que los Otros resultados integrales se presenten separando aquellos que no podrán ser reclasificados subsecuentemente al Estado de resultados y los que podrán ser reclasificados subsecuentemente al estado de resultado si se cumplen ciertas condiciones específicas.

NIC 12: Impuestos diferidos: Mejoras: Recuperación de activos subyacentes

Esta norma es de aplicación en los periodos que comiencen en o después del 1 de enero de 2012. Deroga la SIC 21 Recuperación de activos no depreciables revaluados. Los cambios proveen un enfoque práctico para medir activos y pasivos por impuestos diferidos al medir al valor razonable las propiedades de inversión.

Nota 4. TRANSICIÓN A LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF)

4.1 Exención a la aplicación retroactiva utilizada por la Compañía.

Exenciones	Aplicación (si-no-n/a)	Comentarios
Exenciones referidas a las combinaciones de negocios	N/A	La compañía no tiene combinaciones de negocio, por consiguiente esta exención no aplica.
Las transacciones con pagos basados en acciones	N/A	La compañía no tiene transacciones con pagos basados en acciones liquidadas mediante instrumentos de patrimonio.
Valor razonable como costo atribuido	N/A	La propiedad planta y equipo de la compañía es de reciente adquisición por lo cual no fue necesario establecer un valor razonable. El valor razonable constituirá el costo de adquisición de los activos.
Revaluación como costo atribuido	N/A	La propiedad, planta y equipo no incluye revaluación según los PCGA anteriores, por lo tanto esta exención no es aplicable.
Diferencias de conversión acumuladas	N/A	La moneda funcional es el dólar de los Estados Unidos, por consiguiente, no existe diferencias acumuladas por efectos de conversión.
Estados financieros separados	N/A	Para los estados financieros de la Compañía, esta exención no aplica, ya que no prepara estados financieros consolidados ni separados.
Instrumentos financieros compuestos	N/A	Debido a que la Compañía no utiliza instrumentos financieros compuestos, la exención no aplica.
Impuestos diferidos	N/A	En el proceso de transición la compañía no ha reconocido impuestos diferidos.
Acuerdos de concesión de servicios	N/A	Esta exención no es aplicable, por cuanto no hubieron acuerdos de concesión de servicios antes de la fecha de transición
Actividades de extracción	N/A	Esta exención no es aplicable, por cuanto la compañía no tiene actividades de extracción.
Acuerdos que contienen un arrendamiento	N/A	Esta exención no es aplicable, por cuanto la compañía no tiene actividades de arrendamiento.
Pasivos por retiro de servicios incluido en el costo de propiedades, planta y equipos	N/A	Esta exención no es aplicable, por cuanto la compañía no tiene propiedad, planta o equipos que incluyan costos que deban ser restituidos al término de su utilización.

4.2 Conciliación entre las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC) y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

De acuerdo a la Resolución No.08.G.DSC.010 emitida por la Superintendencia de Compañías en noviembre del 2008, las compañías como **NAUTICAL DEL ECUADOR S.A.** pertenecientes al tercer grupo de adopción, deben preparar sus primeros estados financieros bajo NIIF en el 2011, por lo cual los estados financieros de **NAUTICAL DEL ECUADOR S.A.** por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012 son los primeros estados financieros emitidos de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Hasta el año terminado en el 2011 la Compañía emitía sus estados financieros según Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), por lo cual las cifras de los estados financieros del 2011 han sido reestructuradas para ser presentadas con los mismos criterios y principios del 2012.

La fecha de transición de la Compañía es el 1 de enero de 2011. La Compañía ha preparado su estado de situación financiera de apertura bajo NIIF a dicha fecha.

(a) Provisión cuentas incobrables

Para efectos de primera adopción de las NIIF, en aplicación de NIIF 1 y NIC 39, las cuales establecen que los préstamos y cuentas por cobrar son activos financieros con pagos fijos o determinables, que no se negocian en un mercado activo, para los cuales una entidad evaluará en cada fecha de cierre del período si existe evidencia objetiva que está deteriorado.

Se entiende por deterioro el resultado de uno o más hechos ocurridos después del reconocimiento inicial del activo, que tenga un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero y que pueda ser estimado con fiabilidad. Básicamente lo que establece la norma es la valoración de cartera a su importe real recuperable a través del cálculo y registro de la provisión por incobrabilidad – deterioro.

(b) Revaluación de Propiedad, planta y equipo

Las propiedades, planta y equipo son los activos tangibles que posee una entidad para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios, para arrendarlos a terceros o para propósitos administrativos, y de los cuales se esperan usar durante más de un período.

En tal virtud, la compañía decidió reconocer las partidas de propiedad, planta y equipo de la siguiente manera:

- A su valor razonable, que implicó la revalorización por tasación o peritaje a las edificaciones.
- A su costo depreciado bajo NEC, el cual es comparable al costo depreciado bajo NIIF, a todos los demás componentes de PPE.

El valor razonable de las edificaciones, se determinaron en función del costo depreciado bajo NEC.

4.3.1 Saldo de la cuenta “Resultados Acumulados por efectos NIIF”

De acuerdo a lo establecido por la Superintendencia de Compañías, los ajustes resultantes de la adopción de las NIIF, se registrarán en el patrimonio en la subcuenta denominada “Resultados Acumulados Provenientes de la Adopción por Primera vez de las NIIF”, separada del resto de los resultados acumulados; sólo podrá ser capitalizados en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubieren; utilizado en absorber pérdidas; o devuelto en el caso de liquidación de la compañía. De registrar un saldo deudor en la subcuenta “Resultados Acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF”, éste podrá ser absorbido por los Resultados Acumulados y los del último ejercicio económico concluido, si los hubiere.

El saldo de los efectos registrados en la cuenta de Resultados Acumulados por adopción NIIF es:

\$ 13.548,46

Nota 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Se refiere a:

Descripción	2012	2011
Caja Chica	143.28	145.82
Banco Internacional	593,314.48	397,251.96
Total US\$	593,457.76	397,397.78

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, son activos financieros libres de uso y sin restricciones.

SECCION A**Característica de la cuenta:**

El efectivo es un activo financiero porque representa un medio de pago y por ello es la base sobre la que se miden y reconocen todas las transacciones en los estados financieros.

Diagnóstico de la cuenta:

Este rubro incluye los saldos de caja y bancos, distribuidos en bancos de reconocida solvencia, la exposición de riesgo es mínimo y a la fecha de transición, cumplen con los criterios de reconocimiento, medición y registro de acuerdo con la sección 11 – Instrumentos Financieros Básicos.

Elección o aplicación de:

Excepción, Sección 35: ninguna de aplicación.

Exención, Sección 35: ninguna de aplicación.

Requerimiento de ajuste en periodo de transición:

No. Ningún ajuste en el periodo de transición

Nota 6. CUENTAS POR COBRAR

Se refiere a:

Descripción	2012	2011
Clientes Nacionales		
Sin vencer	252.726,36	105.980,38
0 a 30 días	38.254,87	87.995,80
31 a 90 días	6.543,22	5.604,77
mas de 90 días	3.649,91	28.946,99
Cuentas por cobrar empleados	20.421,57	20.421,57
Total US\$	321.595,93	248.949,51

Característica de la cuenta:

Los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, corresponden a derechos de cobro nacidos como consecuencia de un suministro de bienes o servicios a sus clientes (cuentas por cobrar clientes) o de dinero, es decir créditos no comerciales como, por ejemplo, los concedidos a empleados o accionistas.

Respecto a estas cuentas no existe un objetivo de búsqueda de rentabilidad más allá de la que se deriva de propia actividad productiva o económica de la entidad, nacen como consecuencia de esta, a no ser que se pretenda vender o ceder, en cuyo caso se deberá traspasar a otras cuentas. Así también, no generan costos adicionales ni interés.

Nota 7. ANTICIPO PROVEEDORES

Descripción	2012	2011
Anticipo Proveedores	0,00	49,37
Total US\$	0,00	49,37

Nota 8. INVENTARIOS

Se refiere a:

Descripción	2012	2011
Mercadería	79.735,01	68.555,09
Total US\$	79.735,01	68.555,09

Característica de la cuenta:

Los inventarios de la compañía son activos para ser vendidos en el curso normal de las operaciones y se espera un beneficio económico futuro en el momento de su disposición.

Diagnóstico de la cuenta:

Los saldos de inventarios corresponden a compras recientes y cuyos precios de ventas son suficientes para cubrir el costo unitario de los mismos por lo cual cumple con los requerimientos de la sección 13 de inventarios.

Elección o aplicación de:

Excepción, Sección 35: ninguna de aplicación.

Exención, Sección 35: ninguna de aplicación.

Requerimiento de ajuste en periodo de transición:

No. Ningún ajuste en el periodo de transición

Nota 9. ACTIVOS POR IMPUESTOS PAGADOS POR ANTICIPADO

Se refiere a:

Descripción	2012	2011
Retencion Fuente	83.103,53	51.763,70
Total US\$	83.103,53	51.763,70

SECCION C**Característica de la cuenta:**

Los impuestos sobre el impuesto a la renta retenido en la fuente, son impuestos regulado por el SRI.

Diagnóstico de la cuenta:

Los valores reflejados en el periodo de transición corresponden retenciones acumuladas de los años 2009, 2010 y 2011 que serán compensados con el impuesto a la renta corriente por pagar y el excedente se solicitará devolución.

Elección o aplicación de:

Excepción, Sección 35: ninguna de aplicación.

Exención, Sección 35: ninguna de aplicación.

Requerimiento de ajuste en periodo de transición:

No. Ningún ajuste en el periodo de transición

Nota 10. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Se	refiere	a:
Equipos de Trabajo	78,00	117,00
Equipos de Computación	936,60	673,44
Vehiculos	9.134,97	13.901,04
	10.737,27	15.432,13
Menos depreciación acumulada (a)	(5.815,34)	(9.021,75)
Total US\$	4.921,93	6.410,38

Característica de la cuenta:

La propiedad, planta y equipo son activos de la Compañía, existen, están en uso y son de una vida de largo plazo.

Diagnostico de la cuenta:

Se mantiene al valor histórico menos la depreciación como lo requiere la sección 17 de las NIIF para pymes.

Elección o aplicación de:

Excepción, Sección 35: ninguna de aplicación.

Exención, Sección 35: los saldos de propiedad, plantas, equipos no incluyen revaluó o ajustes al valor razonable, por consiguiente no será aplicable la sección de valor razonable ni revaluó como costo atribuido.

Requerimiento de ajuste en periodo de transición:

No. Ningún ajuste en el periodo de transición

Nota 11. CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES

Se refiere a:

Descripción	2012	2011
Proveedores	166,58	1.168,40
Proveedores relacionados del exterior	956.262,70	676.012,80
Total US\$	956.429,28	677.181,20

Característica de la cuenta:

Pasivos generados por la adquisición de bienes y servicios, no generan intereses ni costos adicionales.

Diagnostico de la cuenta:

Los pasivos locales tienen una antigüedad de 30 días, los pasivos del exterior se cancelan de acuerdo a la disponibilidad de fondos

Elección o aplicación de:

Excepción, Sección 35: ninguna de aplicación.

Exención, Sección 35: ninguna de aplicación.

Requerimiento de ajuste en periodo de transición:

No. Ningún ajuste en el periodo de transición

Nota 12. PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES

Se refiere a:

Descripción		2012	2011
Impuesto a la Renta Empleados			
1% Bienes		39,63	16,33
2% Servicios		46,3	172,78
8% Arrendamiento de Inmuebles			44,80
Total Retenciones en la Fuente	Total US\$	85,93	233,91
30% Bienes		3,11	27,22
70% Servicios		142,97	314,4
100% Bienes y Servicios		9,18	18,36
IVA		25797,83	9221,35
Total Retenciones de IVA	Total US\$	25.953,09	9.581,33
Total Impuestos		26.039,02	9.815,24

Característica de la cuenta:

Incluye retenciones en la fuente e IVA que se cancelan en el mes siguiente

Diagnóstico de la cuenta:

Valor cancelable en el mes corriente.

Elección o aplicación de:

Excepción, Sección 35: ninguna de aplicación.

Exención, Sección 35: ninguna de aplicación.

Requerimiento de ajuste en periodo de transición:

No. Ningún ajuste en el periodo de transición

Nota 13. OBLIGACIONES LABORALES CORRIENTES

Se refiere a:

Descripción	2012	2011
Obligaciones con el IESS	1548,83	1.584,23
Beneficios sociales	2943,15	2.741,12
Total US\$	4.491,98	4.325,35

Característica de la cuenta:

Se genera por provisiones de obligaciones laborales con empleados a corto plazo.

Diagnostico de la cuenta:

Valor cancelable en el mes corriente o a corto plazo

Elección o aplicación de:

Excepción, Sección 35: ninguna de aplicación.

Exención, Sección 35: ninguna de aplicación.

Requerimiento de ajuste en periodo de transición:

No. Ningún ajuste en el periodo de transición

Nota 14. OBLIGACIONES LABORALES NO CORRIENTES**Provisión Jubilación Patronal**

Mediante resolución publicada en Registro Oficial N° 421 del 28 de enero de 1983, la Corte Suprema de Justicia dispuso que los trabajadores tienen derecho a la jubilación patronal mencionada en el Código del Trabajo sin perjuicio de la que corresponde según la Ley del Seguro Social Obligatorio. De conformidad con lo que menciona el Código del Trabajo y en base a las reformas publicadas en el suplemento del Registro Oficial N° 359 del 2 de julio de 2001 en las que se establecen los montos mínimos mensuales por pensiones jubilares, los empleados que por veinte y cinco (25) años o más hubieren prestado servicios, continuada o interrumpidamente, tendrán derecho a ser jubilados por sus empleadores. Adicionalmente, los empleados que a la fecha de su despido hubieren cumplido veinte años (20), y menos de veinte y cinco (25) años de trabajo continuada o interrumpidamente, tendrán derecho a la parte proporcional de dicha jubilación.

Provisión por Desahucio

De acuerdo con el Código del Trabajo, en su artículo 185, en caso de que el empleado decida separarse y presente su renuncia voluntaria ante el Ministerio del Trabajo tendrá derecho al desahucio del mismo que es calculado sobre el 25% de su última remuneración por el tiempo trabajado.

El movimiento al 31 de diciembre de esta provisión fue:

Descripción	2012	2011
Jubilación patronal	10.859,82	
Provisión para desahucio	6.486,82	-

Característica de la cuenta:

Cuenta acumulativa de los beneficios adquiridos por jubilación patronal y desahucio

Diagnostico de la cuenta:

La compañía ha reconocido el beneficio de jubilación patronal desde el periodo de transición de NEC a NIIF

Elección o aplicación de:

Excepción, Sección 35: ninguna de aplicación.

Exención, Sección 35: ninguna de aplicación.

Requerimiento de ajuste en periodo de transición:

Ninguno

Nota 15. CAPITAL SOCIAL

El capital suscrito y pagado de la Compañía al 31 de diciembre de 2011 comprende a 2800 acciones ordinarias de valor nominal US\$1 cada una.

Según escritura con fecha 28 de Diciembre del 2012 se efectuó el aumento de capital por US\$20.000,00.

UTILIDADES ACUMULADAS

Según escritura con fecha 28 de Diciembre del 2012 se resolvió efectuar la condonación de la deuda con Nautical Luis Arbulu por \$1'000.000 y con ello restituir las pérdidas acumuladas por el valor US\$ 938.079,78 destinar \$41.920,22 como aporte para futura capitalizaciones e incrementar el capital por \$20.000.

Nota 16. INGRESOS

Se refiere a:

Descripción	2012	2011
Ventas	1.674.178,79	1.157.691,00
Total US\$	1.674.178,79	1.157.691,00

Nota 17. COSTO DE VENTAS

Se refiere a:

Descripción	2012	2011
Costo de Ventas	1.346.543,48	995.882,11
Total US\$	1.346.543,48	995.882,11

Nota 18. IMPUESTO A LA RENTA CORRIENTE, PARTICIPACION TRABAJADORES E IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO

De acuerdo con la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su Reglamento, la Compañía presenta su declaración del impuesto por el período de doce meses que termina el 31 de diciembre de cada año.

Al 31 de diciembre del 2011 la Compañía calculó y registró la provisión para impuesto a la renta a la tasa del 24%, bajo el supuesto de que no reinvertiría las utilidades.

Notas a los estados financieros (Continuación)

A partir del ejercicio fiscal 2010 entró en vigor la norma que exige el pago de un “anticipo mínimo de impuesto a la renta”, cuyo valor es calculado en función de las cifras reportadas el año anterior sobre el 0.2% del patrimonio, 0.2% de los costos y gastos deducibles, 0.4% de los ingresos gravables y 0.4% de los activos.

La referida norma estableció que en caso de que el impuesto a la renta causado sea menor que el monto del anticipo mínimo, este último se convertirá en impuesto a la renta definitivo, a menos que el contribuyente solicite al Servicio de Rentas Internas su devolución, lo cual podría ser aplicable, de acuerdo con la norma que rige la devolución de este anticipo.

La determinación del impuesto a la renta se lo realiza de acuerdo a lo estipulado en el artículo 46 del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

Dicha determinación fue como sigue:

Descripción	2012	2011
Utilidad antes de participación de los trabajadores en las utilidades y antes del impuesto a la renta	8014,37	(55.433,58)
(Menos):		
15% Participación trabajadores	-1202,16	
Otras partidas conciliatorias		
Cuentas Incobrables		
Incremento Jubilación Patronal		
Salidas Jubilación Patronal		
Ajuste Depreciación Edificio		
Más:		
Gastos no deducibles	779,83	3.017,91
Cuentas Incobrables		
Incremento Jubilación Patronal		
Salidas Jubilación Patronal		
Ajuste Depreciación Edificio		
Base Imponible:	7.592,04	-52.415,67

(a) Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, la determinación del saldo del impuesto a la renta por pagar o la determinación del saldo a favor, fue la siguiente:

Descripción	2012	2011
Impuesto a la Renta Causado	1746,17	
Anticipos Pagados	-10858,34	-6719,48
Retenciones Recibidas	31339,83	20246,64
Créditos Tributarios	51763,7	37804,58
Saldo a pagar (a favor)	73.991,36	51.331,74

Nota 19. CONTINGENCIAS

Revisión de autoridades tributarias

Las declaraciones del impuesto sobre la renta y del impuesto sobre las ventas de los años 2011, 2010, y 2009 están abiertas a revisión por parte de las autoridades fiscales, por lo que existe una posible contingencia por la interpretación que las autoridades fiscales pudieran hacer diferentes a como la Compañía ha aplicado las leyes impositivas. La administración considera que ha interpretado y aplicado correctamente las regulaciones sobre impuestos durante esos años.

Prestaciones legales laborales

Existe un pasivo contingente por el pago de Desahucio al personal de la Compañía según el tiempo de servicio y de acuerdo con lo que dispone el Código de Trabajo, el cual podría ser pagado en casos de despido sin justa causa, por muerte o pensión de los empleados equivalente a 25% del último salario por cada año de trabajo.

Aportes a la Seguridad Social

Los pagos por aportes a la Seguro Social y entidades relacionadas están sujetos a revisión por parte de esas entidades estatales.

Nota 20. OTROS ASPECTOS RELEVANTES

Código Orgánico de la Producción

Con fecha diciembre 29 de 2010 se promulgó en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, el mismo que incluye entre otros aspectos tributarios los siguientes:

- La reducción progresiva en tres puntos porcentuales en la tarifa de impuesto a la renta para sociedades, así tenemos: 24% para el año 2011, 23% para el año 2012 y 22% a partir del año 2013.
- Exoneración del impuesto a la renta durante 5 años para nuevas sociedades cuyas inversiones se realicen para el desarrollo de sectores económicos considerados prioritarios para el Estado.
- Deducción del 100% adicional para el cálculo del impuesto a la renta de ciertos gastos incurridos por "Medianas Empresas".
- Exoneración de retención en la fuente de impuesto a la renta en pago de intereses de créditos externos otorgados por instituciones financieras.
- La reducción progresiva del porcentaje de retención en la fuente de impuesto a la renta en pagos al exterior conforme la tarifa de impuesto a la renta para sociedades.
- Exoneración del pago del anticipo de impuesto a la renta hasta el quinto año de operación efectiva para las nuevas sociedades.
- Exoneración del impuesto a la salida de divisas en los pagos de capital e intereses por créditos otorgados por instituciones financieras destinados al financiamiento de inversiones previstas en este Código.

Aspectos sobre las Normas Internacionales de Información Financiera

Con fecha 9 de septiembre de 2011, la Superintendencia de Compañías emitió la resolución SC.ICI.CPAIFRS.G.11.007, publicada en el Registro Oficial Nro. 566 del 28 de octubre de 2011; en dicha resolución se expide el Reglamento del destino que se dará a los saldos de las cuentas reserva de capital, reserva por donaciones, reserva por valuación o superávit por revaluación de inversiones,

resultados acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" y la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), superávit por valuación, utilidades de compañías Holding y controladoras; y designación e informe de peritos.

Siendo el tratamiento el siguiente:

Artículo primero.- destino del saldo acreedor de las cuentas reserva de capital, reserva por donaciones y reserva por valuación o superávit por revaluación de inversiones.-

Los saldos acreedores de las cuentas Reserva de Capital, Reserva por Donaciones y Reserva por Valuación o Superávit por Revaluación de Inversiones, generados hasta el año anterior al período de transición de aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" y la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), deben ser transferidos al patrimonio a la cuenta Resultados Acumulados, subcuentas Reserva de Capital, Reserva por Donaciones y Reserva por Valuación o Superávit por Revaluación de Inversiones; saldos que sólo podrán ser capitalizados en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubieren; utilizado en absorber pérdidas; o devuelto en el caso de liquidación de la compañía.

Artículo segundo.- saldo de la subcuenta resultados acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF.-

Los ajustes provenientes de la adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" completas y de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), en lo que corresponda, y que se registraron en el patrimonio en la cuenta Resultados Acumulados, subcuenta "Resultados Acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF", que generaron un saldo acreedor, sólo podrá ser capitalizados en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubieren; utilizado en absorber pérdidas; o devuelto en el caso de liquidación de la compañía. De registrar un saldo deudor en la subcuenta "Resultados Acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF", éste podrá ser absorbido por los Resultados Acumulados y los del último ejercicio económico concluido, si los hubiere.

Artículo tercero.- ajustes provenientes de la adopción por primera vez de las "NIIF".-

Los ajustes realizados bajo las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" completas y la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), deberán ser conocidos y aprobados por la junta general de accionistas o socios que apruebe los primeros estados financieros anuales emitidos de acuerdo con las normativas antes referidas.

Artículo cuarto.- saldos acreedores de las subcuentas "superávit por valuación".-

Los saldos acreedores de los superávit que provienen de la adopción por primera vez de las NIIF, así como los de la medición posterior, no podrán ser capitalizados.

Artículo quinto.- utilidades de las compañías holding y controladoras.-

Las compañías constituidas como Holding al amparo de lo dispuesto en el artículo 429 de la Ley de Compañías y las compañías controladoras conforme a la normativa contemplada en la Norma Internacional de Contabilidad 27 y Sección 9 de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) "Estados Financieros Consolidados y Separados", para fines de control y distribución de utilidades a trabajadores, accionistas o socios y el pago de impuestos, elaborarán y mantendrán estados financieros individuales por cada compañía. Igualmente, las compañías Holding o Controladoras reconocerán como ingresos, los dividendos de sus vinculadas y subsidiarias, una vez que se establezca el derecho a recibirlos por parte de las juntas generales de socios o accionistas; o, por el apoderado en caso de entes extranjeros que ejerzan actividades en el país.

Artículo sexto.- designación de peritos.-

Para determinar el valor razonable de los activos que de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" completas y de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), en los casos que se requiera de la valuación de un profesional en el ramo, la junta general de socios o accionistas designará el perito o los peritos independientes que deban realizar el avalúo de los mismos. La designación, calificación y registro de tales peritos; y, los requisitos mínimos que deben contener los informes de peritos, se efectuará de acuerdo con el reglamento relativo a esa materia, expedido por la Superintendencia de Compañías.

Artículo séptimo.- informes de peritos.-

Los informes de los peritos serán conocidos por la junta general de socios o accionistas, que oportunamente hubiere ordenado su elaboración y los aprobará de considerar adecuado el avalúo. Los auditores externos, en sus informes, harán constar sus opiniones respecto de la razonabilidad de la valoración de los activos que de conformidad con la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" completas y la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), se efectúen.

Artículo octavo.-

Con la finalidad de no dejar abierta la posibilidad de interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF", ya que su aplicación es de estricto cumplimiento, se deroga la Resolución No. SC.G.ICI.CPAIFRS.11.03 de 15 de marzo del 2011, publicada en el Registro Oficial No. 419 de 4 de abril del presente año.

Artículo noveno.-

Deróguense todas las resoluciones que se contrapongan a esta resolución.

Nota 21. HECHOS OCURRIDOS DESPUES DEL PERIODO SOBRE EL QUE SE INFORMA

Hasta la fecha de la emisión de estos estados financieros no se han presentado eventos que se conozca, en la opinión de la Administración de la Compañía, puedan afectar la marcha de la compañía o puedan tener un efecto significativo sobre los estados financieros, que no se haya revelado en los mismos.